



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 016 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 17 ENE 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, resulta necesario que el Titular de la entidad viaje a la ciudad de Lima durante los días 18, 19 y 20 de Enero del 2012 a efecto de asistir a las reuniones programadas con el Vice Ministro de Construcción y Saneamiento, con el Presidente del Concejo de Ministros, y realizar otras acciones; por ende se debe de encargar el despacho de Alcaldía con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto y estando a las facultades otorgadas por el primer párrafo del artículo 24º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la persona del Regidor **Med. PEDRO RAÚL ROSPIGLIOSI MALDONADO** durante los días 18, 19 y 20 de Enero del presente año por las razones expuestas en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la encargatura a que hace referencia el artículo precedente, se efectúa con las atribuciones que señala el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

